

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0384-2020-UNHEVAL

RECIBIDO
25 MAYO 2020
Cayhuayna, 14 de mayo de 2020

Vistos, los documentos que se acompañan en noventa y cinco (95) folios y nueve (09) files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 277-2020-UNHEVAL-AL, del 13.MAY.2020, emite opinión legal sobre el Contrato de Ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Economía; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con el Proveído N° 234-2020-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Economía, a efectos de emitir opinión legal.
- 1.2 Que, mediante Oficio N° 112-2020-UNHEVAL-FE-D, recibido por correo electrónico, el Decano de la Facultad de Economía remite la Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01 de mayo de 2020, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía modificó la propuesta de contratos de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Practica para la Facultad de Economía, propuesta alcanzada primigeniamente con Resoluciones N° 043-2020-UNHEVAL-FE-CF, N° 044-2020-UNHEVAL-FE-CF, N° 045-2020-UNHEVAL-FE-CF y N° 046-2020-UNHEVAL-FE-CF.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De las propuestas de contratación de docentes:

- 2.1 Que, al respecto, la primera propuesta de contratación se dio con Resolución N° 043-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 22 de enero de 2020, expedido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, en la que se declaró ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Hebert Javier Remuzgo Robles	51.85	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía I • Teoría del crecimiento económico • Modelos macroeconómicos aplicados
2	Juan Jua Tarazona Tucto	72.51	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas del pensamiento económico • Gestión macroeconómica empresarial • Teoría del desarrollo economía y social
3	Edward Nolasco Huerto Morales	53.01	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría y política fiscal y tributaria
4	Christian Paolo Martel Carranza	70.53	DC B3	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos en investigación económica • Economía internacional
5	Aldo Fernando Reyes Viviano	63.03	DC B3	<ul style="list-style-type: none"> • Planeamiento estratégico

- 2.2 Que, después, mediante Resolución N° 046-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 17 de febrero de 2020, el Consejo de Facultad de la mencionada Facultad declaró también ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados al siguiente profesional:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Odmar Edhison Piñan Alcedo	51.20	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Microeconomía (Grupo 1, 2, 3) (Para Ciencias Contables y Financieras)

...///

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO



De las propuestas de contratación de jefes de práctica:

- 2.3 Que, sobre el particular, a través de la Resolución N° 044-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 22 de enero de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía declaro ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Silvia Pierina Claudio Sánchez	47.30	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía I • Modelos macroeconómicos aplicados • Teoría del crecimiento económico
2	Johana Karen Faustino Jesús	43.09	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Microeconomía I • Teoría del crecimiento económico • Modelos macroeconómicos aplicados

- 2.4 Que, luego, por Resolución N° 047-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 17 de febrero de 2020, el referido órgano colegiado declaro asimismo ganador del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica al siguiente profesional:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Miguel Bryan Narváez del Águila	42.11	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Informática para economistas • Estadística básica • Estadística inferencial

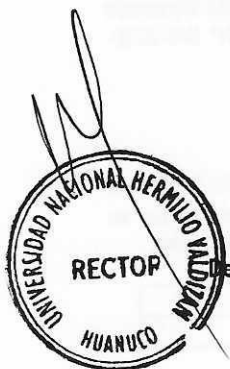
De la modificación de las propuestas de contratación de docentes y jefes de practica:

- 2.5 Que, luego a razón del Oficio Múltiple Virtual N° 030-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, y a la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01 de mayo de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía modificó las propuestas de contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Economía, propuestas con Resoluciones N° 043-2020-UNHEVAL-FE-CF, N° 044-2020-UNHEVAL-FE-CF, N° 045-2020-UNHEVAL-FE-CF y N° 046-2020-UNHEVAL-FE-CF, según el siguiente detalle, alegando para tal fin los siguientes argumentos principalmente:

"Que, debido a la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro país por la pandemia del COVID 19, la Universidad ha decidido que el desarrollo de las clases para el Año Académico 2020 sea de tipo virtual, por lo que ha tenido que redistribuir la carga académica previamente asignada.

Que, debido a que no está implementado el primer año de estudios, así como el fallecimiento del Mg. Giovanni Vega Mucha han influido en la reestructuración de la Carga Académica y en consecuencia se ha tenido que reasignar los cursos de algunos de los Docentes y Jefes de Practica ganadores de ambas convocatorias para contrato."

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE			
1	Hebert Javier Remuzgo Robles	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía I (Grupo 1, 2, 3 – 9 horas) • Modelos macroeconómicos aplicados (Grupo 1 y 3 – 6 horas)
2	Juan Jua Tarazona Tucto	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas del pensamiento económico (Grupo 2 y 3 – 8 horas) • Teoría del desarrollo economía y social (Grupo 3 – 5 horas) • Planeamiento estratégico (Grupo 3 – 5 horas)
3	Odmar Edhison Piñan Alcedo	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Microeconomía (Grupo 1 y 2 – 8 horas) (Para Ciencias Contables y Financieras)
4	Edward Nolasco Huerto Morales	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría y política fiscal y tributaria (Grupo 2 y 3 – 8 horas)





5	Aldo Fernando Reyes Viviano	DC B1*	<ul style="list-style-type: none"> • Planeamiento estratégico (Grupo 2 – 5 horas) • Sistemas administrativos del sector público (Grupo 1 – 4 horas) • Contrataciones del estado y alianzas públicos privados (Grupo 1 y 2 – 5 horas)
6	Christian Paolo Martel Carranza	DC B3	<ul style="list-style-type: none"> • Economía internacional (Grupo 2 – 5 horas) • Sistemas administrativos del sector público (Grupo 2 – 4 horas)
* Mediante Resolución N° 087-2020-UNHEVAL-FE-CF se ha aprobado el cambio en la condición de contrato (de DC B3 a DC B1)			

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA			
1	Silvia Pierina Claudio Sánchez	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía I (3 grupos, 6 horas) • Modelos macroeconómicos aplicados (2 grupos, 4 horas)
2	Johana Karen Faustino Jesús	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Microeconomía I (3 grupos, 6 horas) • Teoría del crecimiento económico (2 grupos, 4 horas)
3	Miguel Bryan Narváez del Águila	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Informática para economistas (3 grupos, 6 horas) • Formulación de Proyectos Privados (2 grupos, 4 horas)



2.6 Que, revisado y analizado esta última Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF se advierte que, los profesionales propuestos como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato con las Resoluciones N° 043-2020-UNHEVAL-FE-CF, N° 044-2020-UNHEVAL-FE-CF, N° 045-2020-UNHEVAL-FE-CF y N° 046-2020-UNHEVAL-FE-CF, se propone nuevamente sus contrataciones; por otro lado, se aprecia la modificación de la categoría del profesional Aldo Fernando Reyes Viviano de DC B3 (8 horas) a DC B1 (32 horas), el cual fue aprobado con Resolución N° 087-2020-UNHEVAL-FE-CF, a consecuencia de ello se le asignó dos (2) cursos adicionales según informa el Director de Departamento Académico de la Facultad de Economía con el Oficio Virtual N° 035-2020-UNHEVAL/FE-DA-D, de fecha 29 de abril de 2020; y, que el profesional Edward Nolasco Huerto Morales este asumiendo el grupo que estaba asignado al Dr. Juan Estela y Nalvarte; y por último, se advierte la modificación de asignaturas de algunos profesionales, debido a la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales para el presente año lectivo, fue modificado.

2.7 Que, con Oficio Virtual N° 045-2020-UNHEVAL/FE-DA-D, de fecha 11 de mayo de 2020, la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Economía respecto a la contratación de Jefes de Practica en la referida Facultad manifiesta lo siguiente:

"2. Las prácticas en el caso de la Facultad de Economía, no requieren de la presencia física del alumno, pues en las horas asignadas a los Jefes de Practica es para que refuercen la parte teórica utilizando para ello software aplicados a Economía como R, SPSS, Eview, Stata, Excell avanzado, etc, los mismos que están a disposición de los estudiantes, por lo que consideramos que si se pueden hacer de manera virtual. Así, mismo, en las asignaturas de matemática y estadística pueden utilizar Minitab, Derive. Por otro lado, los Jefes de Practica también desarrollan análisis de casos prácticos en los cursos de Microeconomía y Macroeconomía.

3. Las prácticas de las asignaturas programadas con jefaturas de práctica no requieren trabajos de campo. (...)"

2.8 Que, en este contexto, y atendiendo a la justificación descrita de la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para la Facultad de Economía, y habiéndose efectuado la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales para el presente año lectivo, se procede a emitir opinión legal respecto a la propuesta de contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato, de acuerdo a esta última propuesta alcanzada con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF.

De la contratación de los profesionales propuestos Hebert Javier Remuzgo Robles, Juan Jua Tarazona Tucto, Edward Nolasco Huerto Morales, Christian Paolo Martel Carranza y Aldo Fernando Reyes Viviano como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados:

2.9 Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios

...///



exigidos en los artículos 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, los cuales son:

1. Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, "Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a Ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontológicos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
 - b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del colegio profesional; asimismo, la constancia de antigüedad en la colegiatura; las cuales se adjuntaran en el folder A.
 - c) Tener 5 años de ejercicio profesional, debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
 - d) Tener la edad máxima de 75 años."
2. Que, según el artículo 12° del referido cuerpo normativo: "Son requisitos para postular el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b) Llenar la Ficha de Inscripción.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A.

- 2.10 Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:
 - a) El postulante que presente documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
 - b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
 - d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
 - e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
 - f) El postulante que incurra en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

- 2.11 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el **aislamiento social obligatorio (cuarentena)**, prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el término de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a los profesionales propuestos Hebert Javier Remuzgo Robles, Juan Jua Tarazona Tucto, Edward Nolasco Huerto Morales, Christian Paolo Martel Carranza y Aldo Fernando Reyes Viviano como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Economía, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNED-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo

...///



.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0384-2020-UNHEVAL

Pág.-5-

con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

De la contratación de los postulantes propuestos **Silvia Pierina Claudio Sánchez, Johana Karen Faustino Jesús y Miguel Bryan Narváez del Águila** como ganadores del Concurso Público de Plazas para Jefe de Practica para Contrato:

2.12 Que, revisado los files de los postulantes Silvia Pierina Claudio Sánchez, Johana Karen Faustino Jesús y Miguel Bryan Narváez del Águila, se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 11° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, que son los siguientes:

• **Artículo 4°.** Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Practica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener Grado Académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.

• **Artículo 11°.** Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Practica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Publico, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
- Llenar la ficha de inscripción.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A.

2.13 Que, igualmente, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; por lo tanto, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado la cathedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.14 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que las postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a los profesionales propuestos Silvia Pierina Claudio Sánchez, Johana Karen Faustino Jesús y Miguel Bryan Narváez del Águila como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Economía, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNED-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación

...///





de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

Del plazo de contratación de los docentes y jefes de práctica:

2.15 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, atendiendo a este Calendario Académico Actualizado, la contratación de los profesionales propuestos Hebert Javier Remuzgo Robles, Juan Jua Tarazona Tucto, Edward Nolasco Huerto Morales, Christian Paolo Martel Carranza, Aldo Fernando Reyes Viviano, Silvia Pierina Claudio Sánchez, Johana Karen Faustino Jesús y Miguel Bryan Narvárez del Águila será desde el **04 de mayo al 30 de agosto de 2020.**

De la adjudicación de plaza de los docentes y jefes de práctica: 3

2.16 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de los profesionales propuestos Hebert Javier Remuzgo Robles, Juan Jua Tarazona Tucto, Edward Nolasco Huerto Morales, Christian Paolo Martel Carranza, Aldo Fernando Reyes Viviano, Silvia Pierina Claudio Sánchez, Johana Karen Faustino Jesús y Miguel Bryan Narvárez del Águila, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la contratación de los referidos profesionales.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Economía, para el semestre 2020 - I, **desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020**, de los profesionales **HEBERT JAVIER REMUZGO ROBLES, JUAN JUA TARAZONA TUCTO, EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES, CHRISTIAN PAOLO MARTEL CARRANZA y ALDO FERNANDO REYES VIVIANO**, para la Sede Central, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01 de mayo de 2020, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive:
- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público de Plazas para Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Economía, para el semestre 2020 - I, **desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020**, de los profesionales **SILVIA PIERINA CLAUDIO SÁNCHEZ, JOHANA KAREN FAUSTINO JESÚS y MIGUEL BRYAN NARVÁEZ DEL ÁGUILA**, para la Sede Central, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01 de mayo de 2020, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive:
- Que, se **DISPONGA** que los files físicos de los profesionales serán entregados a la Unidad de Escalafón y Control, una vez levantado la emergencia sanitaria, para los fines pertinentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Economía, para el semestre 2020 - I, **desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020**, de los profesionales: **HEBERT JAVIER REMUZGO ROBLES, JUAN JUA TARAZONA TUCTO, EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES,**

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0384-2020-UNHEVAL

Pág.-7-

CHRISTIAN PAOLO MARTEL CARRANZA y **ALDO FERNANDO REYES VIVIANO**, para la Sede Central, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE			
1	Hebert Javier Remuzgo Robles	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía I (Grupo 1, 2, 3 – 9 horas). • Modelos macroeconómicos aplicados (Grupo 1 y 3 – 6 horas)
2	Juan Jua Tarazona Tucto	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas del pensamiento económico (Grupo 2 y 3 – 8 horas) • Teoría del desarrollo economía y social (Grupo 3 – 5 horas) • Planeamiento estratégico (Grupo 3 – 5 horas)
3	Odmir Edhison Piñan Alcedo	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Microeconomía (Grupo 1 y 2 – 8 horas) (Para Ciencias Contables y Financieras)
4	Edward Nolasco Huerto Morales	DC B2	Teoría y política fiscal y tributaria (Grupo 2 y 3 – 8 horas)
5	Aldo Fernando Reyes Viviano	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Planeamiento estratégico (Grupo 2 – 5 horas) • Sistemas administrativos del sector público (Grupo 1 – 4 horas). • Contrataciones del estado y alianzas públicos privados (Grupo 1 y 2 – 5 horas)
6	Christian Paolo Martel Carranza	DC B3	<ul style="list-style-type: none"> • Economía internacional (Grupo 2 – 5 horas) • Sistemas administrativos del sector público (Grupo 2 – 4 horas)

2° **APROBAR** el **CONTRATO** como **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Economía, para el semestre 2020 – I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, de los profesionales **SILVIA PIERINA CLAUDIO SÁNCHEZ**, **JOHANA KAREN FAUSTINO JESÚS** y **MIGUEL BRYAN NARVÁEZ DEL ÁGUILA**, para la Sede Central, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía con Resolución 089-2020-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA			
1	Silvia Pierina Claudio Sánchez	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía I (3 grupos, 6 horas) • Modelos macroeconómicos aplicados (2 grupos, 4 horas)
2	Johana Karen Faustino Jesús	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Microeconomía I (3 grupos, 6 horas) • Teoría del crecimiento económico (2 grupos, 4 horas)
3	Miguel Bryan Narvárez del Águila	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Informática para economistas (3 grupos, 6 horas) • Formulación de Proyectos Privados (2 grupos, 4 horas)

3° **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines correspondientes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



YARSELVY K. RIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv.
AL-OCI Transparencia
DIGA OPyP DAySA UPA
URH SUEyC SURPYC FE Dpto.Acad.
File Interesados Archivo